



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3848/2014

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE MÉXICO A CHILE.

Santiago, 27/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.815 de 2003 y 4.728 de 2004 y el Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de México, han firmado el Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico.
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero Certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.
4. Que, SAGARPA/SENASICA a través de su Director General de Sanidad Vegetal ha solicitado al SAG la certificación y habilitación de las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico, de acuerdo lo establece el plan de trabajo:

Nombre	Estado
Mangueros Unidos Paracuaense, S.P.R. de R.L	Michoacán
Naturafрут Bautista, S.P.R de R.L. de C.V.	Chiapas
Agroservicios La 12, S. de R.L. de C.V.	Nayarit
Cofrunay S. de R.L. de C.V.	Nayarit

5. Que SAG realizó una visita in situ conjunta con inspectores de SENASICA a las instalaciones de tratamiento de agua caliente y empacadoras antes descritas para verificar procedimiento y condiciones

del tratamiento cuarentenario y sistemas de resguardo requeridos postratamiento.

6. Que, como resultado de dicha evaluación se elaboró un "Informe técnico de habilitación de establecimientos en el extranjero", en el que consta:
 - o Descripción del sistema operacional de las plantas desde recepción de la fruta hasta empaclado de ésta junto al resguardo correspondiente.
 - o Descripción del tratamiento hidrotérmico realizado in situ de acuerdo a los requerimientos exigidos en el "Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico".
 - o Pauta de verificación del tratamiento hidrotérmico para la exportación a Chile por cada planta de tratamiento.
 - o Pauta de verificación de funcionamiento de cada empacadora para la exportación a Chile.
7. Que el registro anual de las empacadoras de mangos aprobadas para exportar a Chile es realizado por SAGARPA/ SENASICA, información que debe remitirse cada año al SAG, para su autorización.
8. Que la Certificación de las plantas de tratamiento aprobadas por SENASICA durante la presente temporada, tiene como fecha de vigencia el 31 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de México (SAGARPA/SENASICA), para realizar tratamiento hidrotérmico de mangos con destino a Chile, cuya información se detalla:

Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico

Código	Nombre	Ubicación	Estado
ETCF01 16064018/2011	Mangueros Unidos Paracuaense, S.P.R. de R.L	Callejón del Pinzan s/n, Paracuario.	Michoacán
ETCF01 07089013/2012	Naturafut Bautista, S.P.R de R.L. de C.V.	Km. 20 + 500 Carretera Tapachula-Puerto Madero, C.P. 30750 Tapachula.	Chiapas
ETCF01 18015001/2010	Agroservicios La 12, S. de R.L. de C.V.	Km. 48.5 Carretera Tepic- Mazatlán, Valle Lerma, Santiago Ixcuintla.	Nayarit
ETCF01 18017003/2010	Cofrunay S. de R.L. de C.V.	Carretera a San Blas Km. 3,7 Ejido 5 de Mayo, Tepic.	Nayarit

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2014.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SENASICA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

MMF/ASL/TGR

Distribución:

- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X

- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lorena Roco - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andrea Lira Venegas - Colaborador/a Sección Control Importación y Tránsito Agrícola y Forestal

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiamfirma1405.acepta.com/v01/9d8c0b1b3b5581afd43d9c413a1ce97b664461f5>